



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-17349; por el cual se tramita la solicitud de autorización de la Dra. María Inés Bergoglio, Profesora Asociada Encargada con dedicación exclusiva en la Cátedra "A" de Sociología Jurídica de esta Facultad, para dictar el curso de Teoría Sociológica Contemporánea en la Maestría en Sociología, que se está dictando con el auspicio conjunto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la O.H.C.S. N° 05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades o Unidades Académicas con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos por la Dra. María Inés Bergoglio, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 2, aconseja autorizar a la Dra. Bergoglio a dictar y percibir honorarios correspondientes al curso de "Teoría Sociológica Contemporánea" en la Maestría en Sociología;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

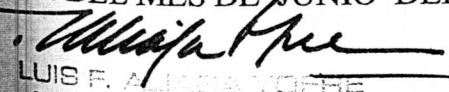
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

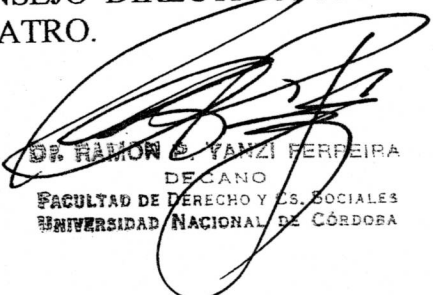
Art. 1°.- Autorizar a la Dra. **María Inés BERGOGLIO**, Profesora Asociada Encargada interina con dedicación exclusiva en la Cátedra "A" de Sociología Jurídica de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictar y percibir honorarios docentes correspondientes al curso de "Teoría Sociológica Contemporánea" en la Maestría en Sociología, que se está realizando en conjunto entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el Centro de Estudios Avanzados, durante el año académico 2004, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la O.H.C.S. N° 05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Estudios Básicos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIEZ
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALCÁZAR TORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 145/04.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMÓN E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA